

Señor:

JUEZ MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)

E. S. D.

RAELH GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED] por medio del presente escrito y con fundamento en derecho constitucional que me asiste según el Artículo 86 de la Constitución Política, interpongo ante usted **ACCIÓN DE TUTELA** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** a fin de lograr la protección del derecho fundamental a la igualdad consagrado en el Art 13 C.P; protección del derecho fundamental al trabajo art 25 C.P; protección del principio constitucional de la presunción de buena fe en las actuaciones de los particulares art 83 de la C.P, protección del principio constitucional de la prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal art 228 C.P por cuanto han sido vulnerados por dichas entidades de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: El 29 de marzo del 2023 me postulé mediante plataforma SIMO (dispuesta por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL) al cargo de GESTOR II, dentro del proceso de selección DIAN 2022- MODALIDAD INGRESO. La postulación consta tanto de un pago monetario por el derecho a participar, como de ingresar la información y documentación requerida para el cargo. El cargo puntual requiere un año de experiencia profesional, ante lo cual dispuse la información que soporta los cuatro años de experiencia profesional con los que cuento tanto como el respectivo documento de soporte.

SEGUNDO: El 02 de agosto del 2023 mediante la plataforma SIMO se me informó que no fui admitido teniendo en cuenta que no cumplía con los requisitos mínimos ya que el ente evaluador, es decir la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** no pudo validar el documento de soporte de mi experiencia laboral a pesar que la información de dicha experiencia estaba informada.

TERCERO: El 03 de agosto del 2023, mediante la plataforma SIMO diligencie reclamación a dicha actuación toda vez que el error en la visualización del certificado laboral fue fortuito - y un posible error de la plataforma, de la cual no tengo control-, sin embargo la información de mi experiencia laboral fue correctamente diligenciada y procedi nuevamente a adjuntar el documento que soporta mi experiencia laboral.

CUARTO: El 25 de agosto dle 2023, mediante misiva -adjunta- la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** dan respuesta a reclamación en donde ratifican decisión del 02 de agosto 2023 a pesar de la reclamación y los motivos allí expuestos.

ARGUMENTACION JURIDICA

Nos encontramos frente a la vulneración del derecho fundamental a la igualdad, derechos fundamentales al trabajo y a los principios constitucionales de presunción de la buena fe y la prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal. Lo anterior se esboza a partir de la reiterada negativa por parte de las entidades a cargo del proceso de selección DIAN -2022 MODALIDAD DE INGRESO en donde a pesar de contar con los requisitos mínimos para continuar en el concurso de méritos se decide arbitrariamente no tener el cuenta el documento que soporta la experiencia laboral informada.

Al negar la posibilidad que se tenga en cuenta el documento que soporta la experiencia laboral, argumentando que solo se tiene en cuenta el documento que se adjuntó con la inscripción -el cual no se pudo visualizar por una falla de la plataforma o del documento pero que sí se adjuntó- se viola la presunción de buena fe de la información que brindé para mi candidatura dejando la misma en una situación de desigualdad frente a los demás participantes y afectando

el derecho al trabajo, en este caso mediante el concurso de mérito al cual tengo derecho como ciudadano colombiano. Aunado a lo anterior es evidente que no solo se violan los anteriores derechos fundamentales sino que se ataca directamente el principio constitucional de la prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal, toda vez que por una falla bien sea del documento o del sistema se está dejando de lado una candidatura que sí cuenta con los requisitos mínimos para continuar en el concurso de méritos.

PRETENSIONES

Por las anteriores razones expuestas, solicito respetuosamente al señor Juez:

1. Tutelar el derecho fundamental a la igualdad, trabajo y los principios constitucionales de presunción de la buena fe junto con la prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal de la Constitución Política de Colombia de la Constitución Política de Colombia, los cuales han sido vulnerado por **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** al no admitir mi candidatura dentro del concurso de méritos proceso de selección DIAN 2022- MODALIDAD INGRESO a pesar de contar con los requisitos mínimos exigidos para el cargo en concurso.
2. Ordenar a **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** que se admita de manera inmediata mi candidatura al proceso por contar con los requisitos mínimos para participar de este concurso de méritos.

DERECHOS VULNERADOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De los hechos narrados se establece la violación del Derecho a la igualdad consagrado en el Art 13 C.P; protección del derecho fundamental al trabajo art 25 C.P; protección del principio constitucional de la presunción de buena fe en las actuaciones de los particulares art 83 de la C.P, protección del principio constitucional de la prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal art 228 C.P .

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Dando cumplimiento al Artículo 37 del decreto 2591 de 1991, que Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he interpuesto Acción de Tutela por los mismos hechos ante otra autoridad judicial.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, por el factor territorial, según lo reglamentado en el Artículo 37 del decreto 2591 de 1991, para conocer la presente tutela.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez, se tengan como tales las siguientes:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. respuesta fechada del 25.08.2023 de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** a mi reclamación.
3. Captura de pantalla en donde se evidencia reclamación del 03 de agosto 2023.
4. Certificado laboral.
5. Captura de pantalla en donde se evidencia que se informó la experiencia laboral y se adjunta el archivo correspondiente - el cual indica error de visualización—.

ANEXOS

1. Fotocopia de mi Cédula de Ciudadanía.
2. Documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

correo electrónico: [REDACTED]

celular: [REDACTED]

Atentamente,

RAELH GARCIA RODRIGUEZ

[REDACTED]